DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/ DNC N° 1749/2020

Asunción, 13 de febrero de 2020

REF.: ID N° 376282 "Construcción de Cercado Perimetral en el Distrito de 25 de Diciembre"

Señores:
Junta Municipal, y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Naranjal.
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En relación al plazo que será difundido el llamado de referencia, el mismo debe estar ajustado al Art. 78, segundo párrafo del Decreto N° 2992/2019.

2. La fecha establecida para la visita técnica debe estar ajustada al Art. 23 infine de la Resolución DNCP N° 5695/2019.

3. Solicitamos a la convocante individualizar el inmueble donde pretende ejecutar la obra (Ej. Indicar N° de Finca, N° de Padrón, Cta. Cte. Catastral, etc.)

4. Solicitamos a la convocante la remisión del plano y cómputos métricos de la obra que pretende ejecutar.

5. Las EE.TT. remitida por la convocante, no coinciden con lo cargado en la Planilla de precios del SICP.

6. *Documentos de la Oferta, punto IV, inc. b)*, solicitamos a la convocante adecuar a la nueva normativa vigente: Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 y deroga el Decreto N° 21909/03 y otros, esta misma recomendación para la nota de comunicación y anexo de formularios.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo (Art. 67 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19).

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·
Abg. Aníbal Domínguez Garey
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

DNC/DAM/AD

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previstos en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP N° 5695/19).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

Abg. Gra... Blanco
Jefa del ... de Atención a Municipios
DNC - DNCP

Abg. Anibal Dominguez Garay
Dpto. Atención a Municipios

DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/AD